



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2017-MPM/A

Moyobamba, 17 MAR. 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 263-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de Marzo del 2017; Oficio, de fecha 24 de Febrero del 2017; Acuerdo de Elección de Agente Municipal del Caserío Perla de Indañe, de fecha 12 de febrero del 2016; Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 09 de Enero del 2017; Carta de Renuncia, de fecha 20 de Diciembre del 2016, Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MPM/A, de fecha 18 de Febrero del 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270- 2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270- 2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Juventudes Educación Cultura y Deporte;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MPM/A, de fecha 18 de Febrero del 2015; se resuelve en el Artículo Primero; "RECONOCER, a partir de la fecha como Agente Municipal del Centro Poblado Ochamé - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, al señor NEY ALEXANDER PÉREZ GARCÍA...", y en el Artículo Segundo; "PRECISAR, que la presente designación será por un periodo de 3 años desde el 2015 hasta 2018...";

Que, con Carta de Renuncia, de fecha 20 de Diciembre del 2016; el señor Ney Alexander Pérez García se dirige al Teniente Gobernador del Caserío Ochamé, del Distrito y Provincia de Moyobamba; con el objeto de manifestar; que por encontrarse mal de salud y teniendo una carga familiar, presenta su renuncia irrevocable al cargo como Agente Municipal del Centro Poblado Ochamé - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2017-MPM/A



Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 09 de Enero del 2017; se eligió al Sr. NOÉ MALCA ROJAS, como Agente Municipal; y, además: como Secretario se nombró al Sr. Delder Córdova Jiménez, Tesorero se nombró al Sr. Eladio Castillo García, Vocal I se nombró al Sr. Yonsvan Malca Santa Cruz;



Que, mediante Oficio, de fecha 24 de Febrero del 2017; el Teniente Gobernador del Caserío de Ochamé se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con el objeto de manifestar que "habiéndose realizado una Asamblea para la elección del Agente Municipal de nuestro caserío, y por unanimidad recayó el cargo sobre el Sr. NOÉ MALCA ROJAS, por lo solicita su designación para reconocerle como tal";



Que, con Nota Informativa N° 263-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de Marzo del 2017; la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General, con el objeto de solicitar Reconocimiento de Agente Municipal Caserío Ochamé, asimismo adjunta el informe técnico N° 022-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 07 de Marzo del 2017, a través del cual el Jefe de Área de Participación Ciudadana concluye que; luego de haber evaluado el expediente presentado con Reg. 108264, Exp. 92108, sobre el Reconocimiento de Agente Municipal- Caserío Ochamé, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, determinó que dicha solicitud si cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



En ese sentido, resulta procedente DEJAR SIN EFECTO con efectividad a partir del 09 de Enero del 2017, la Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MPM/A, de fecha 18 de Febrero del 2015; por medio del cual se reconoció como Agente Municipal del Centro Poblado Ochamé - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba al señor NEY ALEXANDER PÉREZ GARCÍA, puesto que dicha Resolución aún se encuentra vigente; y RECONOCER con eficacia anticipada a partir del 09 de Enero del 2017, al señor NOÉ MALCA ROJAS, identificado con DNI N° 00830274, como Agente Municipal del Centro Poblado Ochame - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; y a sus colaboradores, los mismos que son: Secretario, señor DELDER CORDOVA JIMÉNEZ; Tesorero, señor ELADIO CASTILLO GARCÍA, Vocal I, señor YONSVAN MALCA SANTA CRUZ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2017-MPM/A, de fecha 15 de Marzo de 2017, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **NORMA ISABEL ROJAS PIZARRO**, el Despacho de Alcaldía, durante los días: jueves 16 y viernes 17 del mes de Marzo del 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO con efectividad a partir del 09 de Enero del 2017, la Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MPM/A, de fecha 18 de Febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 09 de Enero del 2017, al señor **NOÉ MALCA ROJAS**, identificado con DNI N° 00830274, como Agente Municipal del Centro Poblado Ochamé - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de Ley las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|------------|--------------------------|----------|
| Secretario | DELDER CORDOVA JIMÉNEZ | 47224788 |
| Tesorero | ELADIO CASTILLO GARCÍA | 47687181 |
| Vocal I | YONSVAN MALCA SANTA CRUZ | 00860251 |

ARTÍCULO TERCERO: El Reconocimiento del señor **NOÉ MALCA ROJAS**, como Agente Municipal del Centro Poblado Ochamé - jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; es por el periodo de tres años, desde el 09 de Enero del 2017 hasta el 08 de Enero del 2020.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)